

## La reelección presidencial

Si hay algo que distingue a este Proyecto de Constitución es la reelección presidencial inmediata. Ausente en nuestra tradición constitucional, salvo en períodos dictatoriales como el de Leguía, y evitada en América Latina, pretende ser literalmente impuesta en esta oportunidad.

La reelección no se rechaza por gusto en la historia de nuestro país y de nuestro subcontinente. Somos una tierra de caudillos la mayor parte de los cuales pretenden llegar al poder por métodos dictatoriales o usarlos para perennizarse en él. Por esta tradición de caudillismo y dictadura es que las constituciones dificultan la reelección (casi todas) o la niegan de plano como en el caso de México y Colombia.

El argumento falaz esgrimido por los partidarios de la reelección inmediata es que se debe dejar al pueblo que decida. Si éste quiere volver a elegir a un presidente debe tener la oportunidad de hacerlo. Este supuesto apoyo en la soberanía

popular oculta, sin embargo, la otra cara de la medalla. Nos referimos al uso que podría hacer el «presidente-candidato» del inmenso poder con que cuenta quien ostenta la primera magistratura de la nación en el Perú. No habría pues tal libre ejercicio de la soberanía popular sino más bien la posibilidad de una gran manipulación en favor del que busca reelegirse.

Por lo demás, la bondad de la reelección presidencial es un asunto que está en relación directa con el poder que tiene el Presidente de la República en cada lugar. Allí donde el Presidente tiene poco poder, como sucede en los regímenes parlamentarios de Alemania o Italia, no importa la reelección inmediata porque ella no afecta el equilibrio político. Allí donde tiene mucho poder pero también muchos controles, como en los Estados Unidos, la reelección inmediata tampoco presenta problemas porque el sistema cuenta con los instrumentos para defenderse. Pero en los lugares donde tradi-

cionalmente el Presidente tiene mucho poder y pocos controles, como es el caso del Perú, particularmente agravado con el Proyecto de Constitución del CCD, la reelección inmediata puede tener efectos nefastos porque terminaría con el equilibrio de poderes y por lo tanto con el Estado de Derecho. La reelección inmediata, en estas condiciones, reemplazaría el imperio de la ley con el imperio arbitrario del líder convertido en autócrata.

Lo trágico es que el conjunto del proyecto constitucional parece estar concebido para permitir esta reelección. Así adquiere sentido el golpe del cinco de abril, como una conspiración urdida para terminar con el Estado de Derecho y quedarse en el poder. Si esto pasa quedaría abierta en el Perú la vía del golpe de Estado como camino para los políticos civiles que decidieran reelegirse de inmediato.

**Nicolás Lynch**